LIBRO DE DECRETOS

JERCICIO _202

Marcos Paz.

de 2021 -

Visto.

0 4 MAY 2021

La Ordenanza Municipal Número 67/2018.

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ley 13656 de la Provincia de Buenos Aires;

El Decreto DEM Nº 2377/2018.

Considerando.

Que el art. 108 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la atribución del DEM de reglamentar las ordenanzas.

Que la emergencia sanitaria declarada en relación a la pandemia Covid-19 (SARS-COV-2) profundizo aún más la situación que venían atravesando los sectores indispensables para el crecimiento y prosperidad de la economía.

Que esta administración está convencida que es menester y de absoluta necesidad tomar urgentes medidas respecto del acompañamiento a los comercios/industrias que deseen radicarse o que se encuentren ya instalados en el Partido.

Que como estado local, siempre se han generado herramientas en pos de acompañar el crecimiento de comercios, industrias y demás proyectos que pretendan instalarse en el distrito.



2 0 2 1

Que por Ordenanza Municipal Número 67/2018, se dispuso la emisión de Créditos Tributarios Municipales a todos aquellos proyectos que tengan por objeto la inversión, desarrollo, radicación, ampliación de emprendimientos en el Partido:

Que como respuesta a la situación económica en deterioro en todo el territorio, se dispuse la emisión de Créditos Tributarios Municipales, a fin de fomentar y reactivar la actividad económica en el Partido;

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º: Procedase a la actualización del artículo 11 de la ordenanza municipal número 67/2018

ARTICULO 2º: Dispongase la actualización de la grilla establecida en el Anexo I del presente, que formara parte del proceso de ponderación que la Junta Evaluadora tomara, según las características del proyecto, para el otorgamiento de Créditos Tributarios

ARTICULO 3º: Displingase que la unidad de medida para el Item del Anexo I en relación al Monto de Inversión de los Proyectos referidos al Plan de Fomento a las Inversiones, se expresara en módulos y el valor de los mismos será el establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la reglamentación del articulo 13 de la ordenanza municipal número 61/2018

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que los Créditos Tributarios establecidos en el artículo 13 de dicho plexo normativo, obtenidos por el beneficiario/inversor serán aplicados/tomados para todas las obligaciones tributarias presentes o futuras LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2021

que el solicitante adquiera, de la siguiente manera: "El puntaje de Créditos Tributarios arrojados de la evaluación del proyecto por la Junta Evaluadora, establecido en el artículo 9 de la ordenanza mencionada supra, será establecido en puntaje, entendiéndose por estos últimos los Créditos Tributarios tales como. Constructivos, Urbanísticos, Industriales, Comerciales, de Servicios, Sustentables energéticos, Estratégicos, Agroindustriales, Alimenticios, Turísticos, de Investigación e Innovación. Economía Creativa y todo otro proyecto que encuadre dentro de lo establecido en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo; dicho puntaje se deducirán sobre toda obligación tributaria presente o futura que pese sobre el beneficiario/inversor respecto de esta administración, a excepción de los sellados"

ARTÍCULO 6º: Dispongase que los Créditos Tributarios referidos en el artículo anterior serán tomados para los siguientes tributos y de la siguiente manera

1.- <u>Derecho de Habilitación</u>: Sobre la liquidación correspondiente según Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, devengándose dichos Créditos Tributarios de la siguiente manera

	Derecho d	e Habilitació	n	
Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100
Beneficio	30%	50%	75%	100%

2.- Derecho por Verificación y Control: Sobre las liquidaciones practicadas en concepto de ajuste / diferencia por ventas, devengándose dichos Crédites Tributarios en el plazo establecido a continuación.

I	erecho p	or Verifica	ición y Co	ntrol
Período Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100

EJERCICIO 202

POLIO Nº 02067

1	180	D.	D	O	D.	T-	D. B.	200	275		-	65 10	_
	10	150	1%	0	13	E.	DE	45	150	-	1 (2 2	ä

Primer año fiscal	50%	60%	70%	80%	de beneficio
Segundo año fiscal	30%	40%	50%	60%	de beneficio
Tercer año fiscal	10%	20%	30%	40%	de beneficio
Cuarto año fiscal	0%	10%	20%	30%	de beneficio

3,- Derechos de Publicidad y Propaganda: sobre las liquidaciones practicadas según ordenanza impositiva y fiscal vigente, devengándose dichos Créditos Tributarios en el plazo establecido a continuación.

Derechos de Publicidad y Propaganda							
Período Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100			
Primer año fiscal	50%	60%	70%	80%	de beneficio		
Segundo año fiscal	30%	40%	50%	60%	de beneficio		
Tercer año fiscal	10%	20%	30%	40%	de beneficio		
Cuarto año fiscal	0%	10%	20%	30%	de beneficio		

4 - <u>Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos</u>; sobre las liquidaciones practicadas según ordenanza impositiva y fiscal vigente, devengándose dichos Créditos Tributarios en el plazo establecido a continuación.

Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100	
Primer año fiscal	50%	60%	70%	80%	de beneficio
Segundo año fiscal	30%	40%	50%	60%	de beneficio
Tercer año fiscal	10%	20%	30%	40%	de beneficio
Cuarto año fiscal	0%	10%	20%	30%	de beneficio

FOLIO NO

LIBRO DE DECRETOS

5.- Derechos Constructivos; Sobre la liquidación correspondiente según Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, devengándose dichos Créditos Tributarios de la siguiente manera:

	Derechos (Constructivo	s	
Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100
Beneficio	30%	50%	75%	100%

6.- Derechos Urbanísticos: sobre la liquidación correspondiente según Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, serán devengados dichos Créditos Tributarios più el plazo establecido en el acto administrativo, una vez avalado el proyecto de ser necesario por Ordenanza Municipal y de corresponder el cumplimiento del Decreto Ley 8912, Ley Provincial Nº 14.449 y cualquier otra normativa que legisle al respecto.

	Derechos	urbanisticos		
Puntos	1 a 25	26 a 50	51 a 75	76 a 100
Beneficio	30%	50%	75%	100%

ARTICULO 7º: Dispongase que la validez de los Créditos Tributarios, será en relación al plazo establecido en el acto administrativo, por el cual se analizó, ponderò y determini la Junta Evaluadora, respecto del proyecto

ARTÍCULO 8º: Tomen razón las Dependencias que correspondan a sus efectos -

ARTICULO 9º: Comuniquese, Publiquese y Registrese -

DRA VICTORIAINES MOREL STICRETARIA DE GOBIERNO

ADMIN TRANSPIRE CONDICIO DETUKA KITA MURRENIA

LOSSON MARKET NO. 1

Dec. Notes Añolo 2 (Folio 2008)